

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1191

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 18 de octubre de 2006

Término del artículo 113: 27 de octubre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud. (190-S.-2006.)

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto PNUD ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, llevado adelante a través de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, correspondientes al Proyecto ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud, de acuerdo al documento suscrito el 29 de junio de 2000 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto continuó su ejecución en el ejercicio 2004 con fondos de contrapartida local y los correspondientes a las transferencias efectuadas por el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGI+A), convenio de préstamo BIRF 4.516-AR, Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), convenio de préstamo BIRF 4.164-AR y el Programa de Reforma de Atención Primaria de la Salud (PROAPS), convenio de préstamo BID 1.193/OC-AR, conforme revisión "F" del documento de proyecto formalizado con el PNUD el 19/02/03.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superio-

res (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en su declaración de procedimientos adjunta.

a) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas (línea 16.97 u\$s 4.363).

b) En el documento de proyecto, revisión F de fecha 19/2/03 vigente al 31/12/04, punto J. Presupuesto, detalla que las líneas 15.01, 16.01, 17.01 a 17.09, 17.15 y 45.02, se financiaron con aporte BIRF 4.516-AR (“...de acuerdo a los diferentes % de financiamiento aprobados...”) y local “...contraparte correspondiente. Al respecto, no tuvo a la vista otra documentación ni surgen del citado documento los porcentajes a financiar con cada fuente tal que permitan verificar que han sido cumplidos por el ejecutor. El monto erogado por esos conceptos ascendió a u\$s 98.804,81 y representa el 14,06 % sobre el total de las aplicaciones del ejercicio.

c) De la revisión efectuada sobre la copia del CDR (informe combinado de gastos) surgen las diferencias expuestas en información financiera complementaria 2. (Conciliación EOAF con CDR por el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares) y 3. (Conciliación entre CDR con trimestral PNUD meses 4, 5 y 7/2004). Si bien presenta las partidas con-

tilatorias por montos, no se informan éstas por fuente de financiamiento.

d) Con motivo de la implementación por parte del nuevo sistema de información sobre los proyectos que éste administra –“ATLAS”– y, bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, se informa que los gastos del ejercicio se exponen abiertos por fuente de financiamiento, apertura que no ha podido ser validada por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto, AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en c) anterior.

e) La AGN no recibió respuesta a la circularización efectuada al PNUD por nota DCCE 214/05 del 12/9/05 de confirmación del saldo disponible de los fondos del proyecto en su poder.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) El sistema de gestión UEPEX, implementado por la UFI-S, sólo prevé la registración de los orígenes y aplicaciones del programa en la moneda de curso legal del país. Al respecto, a UFI-S realizó cálculos extracontables para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por la auditoría.

b) Al 31/12/04 existen \$ 196.759,16 pendientes de rendición al Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGI+A), convenio de préstamo BIRF 4.516-AR que se arrastran del ejercicio anterior.

c) En el estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/04 expresado en dólares estadounidenses, la AGN verificó que en la columna “Ejecución acumulada al 31/12/03”, se exponen erróneamente los siguientes guarismos:

Concepto	\$ EEFF 2003	\$ EEFF 2004	Diferencia
	AGN		
Línea 53.01 gastos vs.	100.279,21	50.191	50.088,21
Costo de apoyo	63.238,96	46.048	17.190,96
Total aplicaciones	2.005.336,26	1.938.057	67.279,26

d) En la Conciliación entre CDR y trimestral PNUD, columna “S/CDR u\$s”, mes 7, se exponen erróneamente los importes correspondientes a las líneas 17 y 45.

e) En nota 2 –Principales políticas de contabilidad– a los estados financieros se expone que la contabilidad del proyecto es llevada por el método de percibido, al 31/12/04 no existen pasivos significativos que afecten al proyecto.

f) En el período 1°/1/2004 al 31/12/2004 el PNUD emitió la suma de u\$s 15.870,58 en certificados de IVA a los distintos proveedores de la UFI-S.

g) Con fecha 24 de agosto de 2005 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas resolvió; sobre el expediente 21.264 caratulado “Unión Argentina de Proveedores del Estado s/denuncia s /irregularidades relacionadas con procedimientos licitatorios internacionales en diversas reparticiones oficiales” respecto a la aplicación del beneficio de franquicia diplomática para el ingreso y despacho a plazo de bienes importados, solicitar a los organismos oficiales intervinientes “...dispongan la adopción de las medidas a su alcance para evaluar y corregir la situación expuesta en los considerandos” (situación expuesta precedentemente).

En opinión de la Auditoría General de La Nación sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” b) a e) y, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, c) y d), los estados financieros, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyectos y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04

Registros

La AGN mantiene la observación del ejercicio anterior respecto a que el sistema de gestión UEPEX, implementado por la UFI-S, sólo prevé la registración de los orígenes y aplicaciones del programa en la moneda de curso legal del país. Al respecto, la UFI-S realizó cálculos extracontables para la conversión de las disponibilidades al inicio y al cierre del ejercicio auditado.

La AGN recomienda utilizar para la registración en moneda extranjera el sistema contable vigente a fin de que las cifras volcadas en los estados financieros del programa surjan de registros contables.

Pasajes y viáticos

La AGN mantiene del ejercicio anterior la observación respecto a que, en todos los casos analizados, la autorización de pago no posee fecha en la cual fue efectivamente recibido el pago por parte del consultor.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información que respalda las erogaciones del proyecto.

Consultores

a) Proceso de selección:

1. La mayoría de los currículos que componen las ternas no se encuentran firmados por el postulante que acredite su autenticidad. Sólo se encuentra firmado el currículum del consultor seleccionado.

2. En algunos casos los cuadros de evaluación no poseen fecha a fin de determinar el momento en el cual fueron confeccionados. En otros casos la AGN no los tuvo a la vista.

b) Control de legajos:

1. En la mayoría de los casos los currículos no poseen fecha de emisión.

2. En algunos casos los términos de referencia no se encuentran inicialados por el profesional.

3. En la mayoría de los casos no tuvo a la vista la correspondiente no objeción del Banco (BIRF).

4. En algunos casos las correspondientes no objeciones efectuadas por el Banco fueron realizadas por un período de 6 meses, habiéndose suscrito los correspondientes contratos por 12 meses.

c) Informes:

1. En ningún caso los informes confeccionados por los distintos consultores poseen fecha de aprobación por parte de responsable.

2. En algunos casos, poseen fecha de recepción de la UFI-S anterior a la de emisión del informe.

d) Pagos: en la mayoría de los casos la autorización para la emisión del pago posee fecha anterior a la documentación que respalda tal situación.

La AGN recomienda, con el fin de asegurar un correcto control interno, verificar en los currículos de los postulantes la firma del profesional, fecha de emisión y destinatario para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su reutilización sin su consentimiento. Mantener archivos completos que respalden el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos realizados por los consultores del proyecto.

Observaciones del ejercicio

Pasajes y viáticos

a) Surge discrepancia entre la solicitud de pasajes y viático de un consultor que manifiesta traslado en avión, por el tramo Buenos Aires-Santa Fe-Buenos Aires, del 21/12/04 al 22/12/04 y la liquidación de gastos del viaje 75/04, que declara el viaje en auto propio pagándole gastos terrestres por la suma de \$ 386,80.

b) En tres casos la documentación de respaldo correspondiente al gasto por traslado en remis, no identifica al proyecto (\$ 69).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información que respalda las erogaciones del proyecto.

Consultores

a) Proceso de selección: la AGN constató falencias en el proceso de selección de consulto-

res, en cuanto a la conformación de las ternas, el perfil de los consultores seleccionados, la documentación solicitada, los términos de referencia, etcétera.

b) Control de legajos:

1. En algunos casos la AGN constató la falta de constancia ante el organismo fiscalizador (AFIP) y, en otros, la falta de constancia de título en trámite.

2. En algunos casos la solicitud de contratación no posee fecha del responsable que efectuó tal requerimiento.

3. En cuatro casos los consultores se encuentran inscriptos en la régimen simplificado para pequeños contribuyentes en categorías inferiores a los que de acuerdo al monto que los mismos perciben por sus servicios, debería estar (ley 25.865. Capítulo VII del decreto 806/04 y su anexo empadronamiento. Adhesiones de fecha 25 de junio de 2004 en su capítulo II - Responsables no inscriptos en el impuesto al valor agregado. Artículo 86 del decreto y el capítulo III Adhesiones de los responsables inscriptos).

c) Contratos: según contrato de locación de servicios profesionales 5.920/03 firmado por el consultor (Maximiliano Morales) el 1º/1/04, establece en sus términos de referencia como función: consultor en contabilidad y finanzas. Del análisis efectuado al legajo del profesional la AGN pudo verificar que la solicitud de contratación de fecha 19/12/03 menciona como función a cumplir: apoyo control de UEP-S.

d) Informes:

1. En algunos casos los informes de avance analizados, no poseen fecha de elaboración del mismo.

2. La AGN no tuvo a la vista el informe final del consultor Jorge Buchek en el cual responde "...elaboración de informes especiales a solicitud del responsable del área relativos a los desembolsos...".

e) Planta de personal: con fecha 30 de junio de 2004 el secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, por resolución 134 aprueba la planta de personal correspondiente a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud UFI-S dependiente del Ministerio de Salud con vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004, de la misma surge lo siguiente:

1. En un caso el consultor inicia su contrato de locación de servicios profesionales con categoría D IV y finaliza el período 2004 con categoría C III. En el anexo I, que acompaña la resolución y detalla la planta de personal, no se encuentra reflejado el mencionado cambio de categoría.

2. En tres casos la AGN no pudo verificar lo establecido en el anexo I de la aprobación de planta de personal en lo que respecta a denominación de la consultoría y categorías con lo establecido en el

contrato de locación de servicios suscrito por los profesionales.

3. En su artículo 1º se dispone "...dicha aprobación tiene vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004..." y en el anexo 1, que forma parte de la resolución, la vigencia del contrato, aprobado para las distintas corresponden al período 1º/6/04 al 31/12/04.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan adecuadamente los antecedentes de la contratación de cada profesional, teniendo en cuenta las normas PNUD que rigen en la materia, dejando constancia en las evaluaciones realizadas la fecha y los responsables de la selección. Verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Así también, dejar constancia de la recepción de los mismos. Verificar que se adjunten a los contrato los términos de referencia debidamente suscritos, puesto que éstos indican las obligaciones contraídas por el consultor. Verificar que los informes presentados por los consultores contengan fecha de emisión y constancia de la recepción de los mismos por parte de la UCP. Adjuntar a los legajos las respectivas aprobaciones de las actividades desarrolladas por los consultores a efectos de garantizar que las mismas se correspondan con las establecidas en sus respectivos TOR de los contratos suscritos.

Compras

a) Expediente 27/04 "Cuenta Corriente Insumos y Componentes de Hardware (\$ 33.817,79): algunas compras incluidas en el mencionado expediente no cuentan con la nota de solicitud de compra que justifique la necesidad del gasto efectuado.

b) Expediente 33/04 "Adquisición de 4 equipos de escritorios PC (\$ 13.560,49).

1. En tres casos no tuvo a la vista la constancia de inscripción en el organismo fiscalizador (AFIP) de los oferentes. Según lo solicita el anexo I del pedido de cotización, punto 7. Formalidades de la presentación "...con la propuesta deberán acompañarse la constancia de inscripción impositiva (CUIT, etcétera)...".

2. En un caso (servicios globales de informática) la cotización presentada es de fecha 21/9/04, la recepción por parte del proyecto tiene fecha 20/9/04.

3. Según nota del proveedor, recepcionada el 20/10/04 por el proyecto, solicita sea considerado el cambio de monitores LG por otros de la marca Samsung. Por nota UFIS 5.522/04, del mismo día, se autoriza el cambio de monitores solicitado por el proveedor ya que cumple con las especificaciones técnicas. La factura presentada para el correspondiente pago posee fecha anterior (19/10/04) a la autorización del cambio efectuado por UFI-S.

4. No se aclara la firma del responsable que recepcionó los bienes.

c) Expediente 23/04 “Modificación de espacio UFI-S” por \$ 9.722,35:

1. En ninguno de los casos analizados tuvo a la vista documentación que respalde el cumplimiento del punto Muestras “...el oferente presentará memoria técnica en la que consten las especificaciones técnicas de materiales, así como también marcas comerciales de los materiales adoptados...”.

2. Según el punto Condiciones Ambientales Medidas de Seguridad - Higiene “...el contratista deberá presentar antes del inicio de obra listado completo de personal...”, no tuvo a la vista el cumplimiento de lo mencionado con anterioridad.

d) Inspección ocular:

1. Algunos bienes se encontraban en un lugar físico distinto del sector donde funciona el programa de referencia, situación que no pudo ser avalada por documentación de respaldo ya que el proyecto no mantiene un registro en el que se asienten las salidas y entradas de los mismos.

2. No se mantiene un criterio uniforme en el código de inventario asignado por la UFI-S a los distintos bienes adquiridos.

3. En algunos casos la descripción de los bienes se encuentra dentro del inventario por bloques y no ingresados al mismo individualmente (ej. 5 PC Intel Pentium IV, 3 teclados en español, 7 teléfonos Euro 805p).

e) Expediente 16/02 empresa Copias Inmediatas (\$ 4.666,73).

a) De acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, capítulo IV Recursos Físicos, punto 12 c. “...se recomienda que en el proceso de preselección se aplique el sistema de rotación de los proveedores...”. De la documentación que la AGN tuvo a la vista surge que el concurso de precios para la contratación del servicio de fotocopias y anillados (cuenta corriente) fue realizado el 16/12/02 de acuerdo a lo establecido en el acta de adjudicación confeccionada.

b) Según las especificaciones técnicas del proceso citado en a) precedente en el punto 7 Condiciones de facturación se requiere; “...deberá dejar asentado en la factura el número de expediente y el número de orden de compra...”. No cumplido sobre los comprobantes que la AGN tuvo a la vista.

La AGN recomienda documentar adecuadamente cada uno de los distintos procesos de adquisiciones, a efectos de mantener archivos completos. Mantener el Libro Mayor de Bienes y Equipos actualizado, completo y conciliado con los registros contables, de manera tal que refleje en todo momento la totalidad de los bienes adquiridos con fondos del

proyecto, así como también cualquier cambio que se origine en su composición e implementar procedimientos de control (recuentos físicos periódicos) para validar la información. Implementar un registro de entrada/salida de aquellos equipos utilizados temporalmente fuera de la UFI-S, de manera de conocer en todo momento su ubicación, fecha de entrada y/o salida, responsable usuario y autoridad superior que autoriza el mismo.

Gastos varios

a) En todos los casos los comprobantes analizados como justificación de los gastos efectuados poseen un sello de “Rendido PNUD”, no cuentan con un sello de pagado.

b) Caja chica 001-04 por \$ 1.743,31.

1. En algunos casos, para los gastos de taxi, el proyecto dispone de los respectivos comprobantes, en otros por el mismo concepto, solo se dispone de un “vale de caja” como documentación respaldatoria.

2. Se rinde un gasto (de lunch) por \$ 85,10. Al respecto, no se identifica la jornada, curso o actividad de capacitación con que se relaciona.

3. La rendición de caja chica analizada totaliza gastos por un total de \$ 1.743,31. No se sumaliza un gasto efectuado, incluido en la rendición, de fecha 28/11/03 por \$ 147,71.

c) Caja chica 004-04 por \$ 1.782,96:

1. Fueron adquiridas 4 tarjetas para celular de \$ 20 c/u por un total de \$ 80, la AGN no tuvo a la vista nota que aclare los celulares autorizados para ser utilizados.

2. En tres casos (Unidad Postal N° 3.629, Gráfica Alsina y Oso Mimoso) las empresas emitieron facturas que no identifican el proyecto al cual corresponden los gastos realizados (mencionan a la UFI-S, encargada de administrar varios proyectos).

d) Expediente 3/04 contratación de servicio de mensajería para la entrega de sobres en Capital Federal y provincia de Buenos Aires A y M Express S.R.L. por un monto de \$ 21.510,71.

1. La planilla que el proveedor adjunta a la factura posee el detalle de los servicios prestados, identificando solamente la dirección de destino (no incluye el nombre del organismo receptor) lo que permitiría relacionar al mismo con los objetivos del proyecto de referencia.

2. Algunas órdenes internas pertenecientes al proveedor se encuentran enmendadas (fechas o importes), sin quedar debidamente salvadas.

3. En dos casos las órdenes internas del proveedor (7.725 y 9.241) difieren en su valor respecto al detalle de servicios de mensajería que se anexa a la factura por éste presentada.

4. Según el circuito de proceso de envío de documentación entregado por UFI-S, el mismo establece que "...el sector de mesa de entradas recibe las órdenes internas emitidas por el proveedor, con las cuales se completa una planilla de seguimiento y conforman los respectivos remitos...". Las firmas que constan al pie de las mismas no identifican a qué área corresponden, tampoco aclaran a quién pertenecen.

e) Expediente 19/04 servicio de traducción realizado sobre el documento de evaluación del proyecto (\$ 2.100): los tres postulantes que presentaron la respectiva solicitud de cotización no cumplen con los siguientes requisitos, según lo estipulan las especificaciones técnicas de los términos de referencia:

1. Punto 2° Requisitos de presentación "...aclarar el número de expediente para referenciar el presupuesto...". No cumplido en los presupuestos presentados.

2. Punto 3° Datos del proveedor "...N° de CUIT y fotocopia del mismo..., ...calificación del contribuyente frente al IVA...". Requisitos que la AGN no tuvo a la vista en la documentación analizada.

3. Punto 41 Condiciones de la compra "...deberá presentar el presupuesto sin el IVA incluido...". En dos casos las cotizaciones no indican si las mismas incluyen IVA y en un caso (Inés Nieto) la AGN observa que el presupuesto presentado incluye IVA.

f) Expediente 15/04 Mercado de la oficina (\$ 24.659,50).

1. No surge de la documentación analizada el criterio aplicado por la UFI-S para imputar gastos del mismo concepto (por ejemplo compra de resmas, lapiceras, etcétera), de este proveedor, en distintas cuentas contables tales como Gastos de Librería F.11, Insumos computación F.11 y Gastos Librería IVA.

2. El remito correspondiente a la autorización de pago 20040478 de fecha 13/7/04, se encontraba enmendado en la cantidad de insumos entregados (6 sobre 3 unidades escritas originalmente).

3. En dos casos los elementos de librería detallados es los remitos presentados por el proveedor conformados por las UFI-S, poseen más insumos que los facturados por la empresa al proyecto de referencia.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información que respalda las erogaciones del proyecto.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse.

– Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-541/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto PNUD ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto PNUD ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

2

Ver expediente 190-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.